



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2106-R-2018

Huancayo, 23 de julio de 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0536-2018-OGPLAN, mediante el cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la rectificación de la Resolución N° 1854-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1854-R-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500,000.00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, por error en el primer párrafo de la citada resolución se consideró "año fiscal 2017", debiendo decir "año fiscal 2018"; asimismo, en la parte resolutive correspondiente a los Egresos, por error, se ha considerado la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos, debiendo ser Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad al Artículo 33°, Inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el primer párrafo de la Resolución N° 1854-R-2018, debiendo quedar como sigue:

Dice:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para **el año fiscal 2017**, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 500,000.00) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Debe decir:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para **el año fiscal 2018**, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 500,000.00) en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la parte resolutive correspondiente a los Egresos de la Resolución N° 1854-R-2018, debiendo quedar como sigue:

Dice:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
------------------------	---

Debe decir:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
------------------------	-------------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 3º.- QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 1854-R-2018.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las oficinas generales, oficina y unidades correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



MR. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Oficina General de Personal, Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo (3)mlv.